

Jornada de Trabajo

La jornada de trabajo general es de lunes a viernes de las 8:00 a 18:00 horas o bien de 9:00 a 19:00 horas con una tolerancia de 5 minutos. A partir de minuto 6 se considerará retardo. Es obligatorio que el personal se registre en el biométrico con huella digital, si no fuese el caso se considerará no válida su asistencia.

Si el colaborador llega 30 minutos después de su hora de entrada, se considerará como falta y no se le permitirá el acceso a las instalaciones a excepción del personal que haya solicitado un permiso con al menos un día de anticipación o bien que por motivos de fuerza mayor no haya podido entregar su permiso a tiempo.

El colaborador tendrá como límite 3 retardos, siendo el cuarto retardo motivo para que se le asigne un día de descanso obligatorio sin goce de sueldo, mismo que acordará con su jefe inmediato de acuerdo a la carga de trabajo no siendo considerados lunes ni viernes.